



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 030- 2022 - A/MDC

Calana, 31 de enero del 2022

VISTO:

Que, mediante Memorándum N° 022-2022-GM/MDC TACNA, de fecha 27 de enero del 2022, Informe N° 013-2022-GAF-GM/MDC de fecha 27 de enero del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 56° "Son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios, municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, el artículo 59° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades determina que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...);

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y excepcionalmente de manera directa.

Que, el artículo 93° de DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "La convocatoria se publicará por única vez, en el Diario Oficial El Peruano o en uno de mayor circulación de la localidad. Cuando no existan medios escritos en el lugar de la convocatoria, ésta se realizará por cualquier medio de comunicación masiva de la localidad. La convocatoria establecerá las condiciones y características de la invitación de arrendamiento. El adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago de renta sobre la base del valor comercial."

Que, mediante Memorándum N° 022-2022-GM/MDC TACNA, de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, comunica que se deberá de proyectar la Resolución de Alcaldía, la cual conforma la Comisión Evaluadora de Procesos de Alquiler de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana;

Que, mediante Informe N°013-2022-GAF-GM/MDC, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas requiere la conformación de la Comisión

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe

Calana - Tacna - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Evaluadora de Procesos de Alquiler de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana, con el fin de otorgar la máxima transparencia en el procedimiento a seguir para poder alquilar dichos inmuebles, a cargo de la municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Alquiler de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana; para otorgar transparencia en el procedimiento a seguir para el alquiler de bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana, se conformara de la siguiente manera:

TITULARES	
Presidente	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Jefe de Unidad de Logística
Miembro	Responsable de Control Patrimonial
Miembro	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Veedores	Comisión de Economía, Administración y Presupuesto - Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Alquiler de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipá
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
SG

Integrantes (05)